

Resulta q̄ tenga este negocio en el Tribunal de Justicia por las partes q̄ litiguen, se vote sin antecedentes así como a la proposición del Caballero Sr. D. Juan de Alcazar

Exposición del Regidor D. Mat. Molina sobre el mismo asunto

El Sr. D. Mat. Molina Regidor dijo: Que en los constituidos los Ayuntamientos para deliberar en pretensiones y quejas de los Individuos q̄ componen el Pueblo, y siendo su obligación el decidir con la brevedad posible y casi siempre en el acto pues no deben permitirse demoras en perjuicio del Público y de sus individuos, mucho menos en perjuicio de los fondos públicos de cuyo particular es el q̄ se trata, no solo no puede echarse sobre sí los Resultados de el Tribunal de Justicia pudiendo dirigirse de las q̄ tenga el recurrente y el otro q̄ ha establecido el fuero de garancia, sino q̄ para q̄ la Superioridad no honore a monodad en esta Corporación haciendo de sus intereses, suplica al Excmo. Sr. Presd. te mande se prevenga sobre el habilitar todos los antecedentes para q̄ después de visto se proceda a la votación y el Sr. D. Fran. de Paula Excmo. Sr. Presd. lo q̄ también pide el q̄ expone sus quejas en el principio de su exposición. Y la Ciudad en vista de las anteriores exposiciones acuerda: Ratifica su acuerdo anterior y pide a S. E. q̄ se despache este asunto a la mayor brevedad

Certificación según petición y meritos del Presvitero D. Pedro Dupont

Viste una Instancia de D. Pedro Dupont Presvitero Veneficando economo y teniente de cura de una Iglesia Paroq. de este mil ochocientos y quatro en q̄ expone, q̄ siendo notorio y publico a toda la Ciudad y a los ojos de los H. Regidores q̄ componen este Ayuntamiento el comercio y tráfico con q̄ se porta en el desempeño

